

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca, Estado de México
17 de Diciembre de 2019

**LICENCIADA
VIRGINIA BEDA ARRIAGA ÁLVAREZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS 09:00 HORAS DEL VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS DEL LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2019.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos,

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal, lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos;
6. De acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, tiene dentro de sus facultades la de proporcionar asesoría y apoyo técnico en materia de control y evaluación de tecnologías de información y comunicación a los órganos internos de control, así como a las demás unidades administrativas que lo soliciten;
7. Con motivo del mantenimiento preventivo a dos subestaciones eléctricas, tres transformadores, tres tableros eléctricos auto soportados primarios de baja tensión y dos sistemas de tierras de la Secretaría de la Contraloría, que se llevará a cabo el 20 de diciembre, comenzando a las 9:00 horas, concluyendo el 23 de diciembre a las 9:00 horas, la operación de los sistemas que administra esta Secretaría estará interrumpida;
8. El propósito del Acuerdo consiste en comunicar la interrupción en la operación de los sistemas que administra la Secretaría de la Contraloría, como lo son de manera enunciativa y no limitativa: el Sistema de Atención Mexiquense, el Registro Estatal de Inspectores, DeclaraNET, de las 9:00 horas del 20 de diciembre de 2019, a las 9:00 horas del 23 de diciembre de 2019, y
9. Para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos de la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, si el término de presentación expirara en el plazo señalado, este se recorrerá a partir de las 9:00 horas del 23 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley

para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género de la Secretaría de la Contraloría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se suspende la operación de los sistemas que administra la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, de las 09:00 horas del viernes 20 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas del lunes 23 de diciembre de 2019.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL